

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Concepto:

Las salidas pedagógicas se conceptualizan como el conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de las asignaturas y se constituyen como actividades académicas de estudios y de extra programáticas y de libre elección, que realiza la estudiante o un grupo de estudiantes mediante una salida a nivel local o regional. Se basa en la observación de procesos y situaciones relacionadas con el sector, estrictamente de carácter académico e investigativo, cuya duración es relativa al tipo de salida.

Artículo 1° Este protocolo tiene por objetivo normar las Salidas Pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de las estudiantes de primero a octavo básico. Las salidas a terreno no podrán exceder a una por semestre por cada asignatura, deberá estar contemplada dentro de la planificación curricular, exceptuando aquellas, que sean emergentes.

Artículo 2° La Unidad Técnica es quien aprueba las salidas a terreno mediante previa autorización de la Dirección, a través de una solicitud de Salidas Pedagógicas. Él o los Docentes encargados de Salidas Pedagógicas, entregarán una guía de trabajo investigativo que desarrollarán los alumnos y alumnas y que forma parte de la evaluación del desarrollo de la actividad.

Artículo 3° El Docente a cargo, llenará la solicitud de Salidas Pedagógicas, señalando: Profesor/a responsable, Profesor(es), Asistente de Educación, Apoderados/as (si los hubiera), acompañantes, Curso(s), día, Lugar, horario de salida y llegada, objetivos de salidas y medios de transportes. Este formulario será entregado a la Unidad Técnica, 15 días hábiles de anticipación, quién lo remitirá a Dirección, para su aprobación.

Artículo 4° Para las Salidas Pedagógicas, se podrá contratar los servicios de Furgones Escolares o Buses, debiendo cumplirse con la capacidad máxima autorizada y adjuntando todos los antecedentes del Chofer y del Bus, según Ley 20.529.

Artículo 5° El Docente a cargo enviará la autorización de salida, la que deberá ser firmada por el apoderado y devuelta al Colegio. El alumno o la alumna que no tenga dicha autorización, no podrá salir del Establecimiento.

Artículo 6° Será fundamental garantizar y mantener las fechas de Salidas planificadas. En el caso de que algún Docente no pudiese asistir, designará un Docente reemplazante (si lo hubiera) previa conversación con la Unidad Técnica, a fin de no suspender la salida programada.

Artículo 7° El reemplazo del Docente que ha salido a una actividad pedagógica deberá realizar todas las actividades que se le han derivado, ya sea con guías, trabajos o ejercicios. Entregar este material a Unidad Técnica.

Artículo 8° Frente a situaciones de fuerza mayor, si existe un cambio de fecha de una Salida Pedagógica, el o la Docente informará oportunamente a las estudiantes los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha, en conjunto con la Unidad Técnica.

Artículo 9° Para las Salidas Pedagógicas, las alumnas saldrán del Colegio y retornarán a este. El o la Docente a cargo, deberá dejar un número de teléfono o celular de contacto.

Artículo 10° Todos las alumnas que sufren algún accidente de trayecto o durante una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S N° 313. Al igual, el o los Docentes o Funcionarios del Colegio acompañantes de las alumnas, deberán informar si sufren algún accidente, durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 11° De sufrir un accidente, la alumna debe ser trasladada al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicara las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el alumno o la alumna al momento de sufrir el accidente no contara con la declaración individual de accidente escolar, el alumno o la alumna o quien el determine, deberá concurrir al Colegio, dentro de las siguientes 24 Hrs. De ocurrido el accidente, para que esta sea entregada y pueda presentarla en el Servicio de Salud Publico en que fue atendido.

Artículo 12° El o la Docente a cargo después de realizada la Salida Pedagógica remitirá a Unidad Técnica y Dirección un informe de Salida Pedagógica, indicando, número de alumnos/as asistentes, cumplimiento de objetivos, y cualquier otra información de carácter relevante.